ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El presente proceso de contratación tiene por objetivo cumplir la meta del proyecto 1830 "*Chapinero es Primera Infancia*" del Plan de Desarrollo Local "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Chapinero*", que corresponde en 2021 a "*Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad*".
De acuerdo con la priorización de las necesidades de las tres instituciones educativas distritales de la localidad, se implementarán tres proyectos (uno por cada colegio) a través de la entrega de dotación de elementos (tecnológicos, material didáctico, bicicletas, triciclos, mobiliario, libros, elementos deportivos, instrumentos musicales), atendiendo la sublinea "*Transformación, adecuación y/o dotación de ambientes – espacios para la educación inicial*", establecida en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector Educación.

A partir de mesas de trabajo realizadas con los rectores de los Colegios: San Martin de Porres, Simón Rodríguez y Campestre Monteverde, los maestros y maestras de primera infancia de las tres instituciones educativas distritales, la Dirección Local de Educación, la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación Distrital y la Alcaldía Local de Chapinero, se priorizaron los elementos que requieren los colegios para fortalecer las aulas de primera infancia acordes con las necesidades y características particulares de cada colegio e igualmente facilitar los medios para garantizar el acceso a la educación de niñas y niños que aún se encuentran en la modalidad virtual.

Con los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se busca apoyar la transformación de ambientes pedagógicos y así contribuir al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral de las niñas y niños, erradicando los sesgos de género en las dotaciones a entregar, adquiriendo material literario y didáctico libre de sexismo, y en general, suministrando materiales con características flexibles y diversos en el marco del reconocimiento de las particularidades de las niñas y niños, las condiciones de discapacidad, su aspecto cultural, entre otros.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente documento requerido para adelantar el proceso de selección y la posterior suscripción de un contrato para la compraventa de bienes o elementos destinados para la dotación de ambientes escolares de

primera infancia (jardín y transición) para los colegios distritales de la Localidad de Chapinero, en el marco del proyecto de inversión 1830: Chapinero es Primera Infancia.

De acuerdo a los criterios, lineamientos y anexos de elegibilidad y viabilidad de la Secretaría Distrital de Educación, los elementos a entregar se encuentran discriminados en los siguientes anexos:

FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TABLETAS COLEGIOS (9.7)
FICHA TECNICA TECNOLOGIA - COMPUTADORES – FINALES
FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES
FICHAS TECNICAS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
FICHAS TE□ CNICAS INSTRUMENTOS MUSICALES
FICHAS TE□ CNICAS MATERIAL DIDÁCTICO
FICHAS TE□ CNICAS MOBILIARIO
ESPECIFICACIONES TRICICLOS Y BICICLETAS

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia de primera infancia que rigen para la ciudad de Bogotá D.C y sus localidades, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva; por lo cual resulta pertinente seleccionar a un oferente idóneo que cuente con la capacidad y suficiente experiencia para ejecutar el contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Realizar la compraventa a monto agotable de los bienes destinados para los colegios distritales de la localidad en el marco del proyecto 1830 "Chapinero es Primera Infancia"

2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas del proyecto que se desarrollará en la localidad de Chapinero están basadas en los criterios de elegibilidad y viabilidad, dados por la Secretaría de Educación Distrital. La cantidad de elementos a dotar en el presente proceso responde a las necesidades priorizadas por las instituciones educativas distritales.

La descripción detallada de las características de los elementos se encuentra contemplada en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de este proceso contractual, el cual se adjunta al presente documento.

"Ver Anexo Técnico".

Para el presente contrato se hace necesario tener en cuenta:

1. Los elementos a adquirir por el FDLCH deberán corresponder con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, para el disfrute de las y los niños de primera infancia de las tres instituciones educativas distritales de la localidad.
2. Los elementos deberán ser ingresados al almacén de la Alcaldía local de Chapinero y serán verificados por el profesional de apoyo a la supervisión del contrato y el profesional delegado por el sector, con el fin de verificar cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones de los elementos adquiridos, para la entrega a satisfacción de los mismos.
3. Posterior al ingreso al almacén, la dotación será entregada por el proveedor a cada uno de los colegios en las sedes que indique la Dirección Local de Educación., mediante un acta de entrega a satisfacción, firmada por el profesional de apoyo a la supervisión y el profesional delegado por el sector Educación.
4. Posterior a la entrega de los elementos de la dotación a los colegios, estos serán los responsables del buen uso de los elementos dotados, su adecuada distribución, custodia y preservación de los mismos.

2.3 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233400 Software de controladores de dispositivos y utilidades
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministros
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161600 Accesorios de equipo audiovisual

GRUPO 2: MATERIAL DIDÁCTICO/ ELEMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS/LIBROS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101000 Kits de matemáticas
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101700 Materiales de recursos del profesor
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101900 Recursos y materiales de destreza alfabética
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102400 Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
60000000	60100000	60102500

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104600 Materiales de física mecánica
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104700 Materiales de física de energía y electricidad
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131700 Instrumentos musicales de sonidos alternativos
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101509 Textos educacionales o vocacionales
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101510 Libros para entretenimiento
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101524 Libros de referencia
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101525 Enciclopedias
55000000	55100000	55101526

Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Diccionarios
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102300 Libros de lectura y recursos

GRUPO 3: ELEMENTOS DE MOBILIARIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111800 Muebles independientes
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121400 Mobiliario de cafetería y comedor
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121500 Mobiliario general de aula

GRUPO 4: ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MALABARES/BICICLETAS Y TRICICLOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 Equipos para deportes de campo
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161700 Equipos para deportes de pista
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Aros de hula o equipos de hula
25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25160000 Bicicletas no motorizadas	25161500 Vehículos de pedal
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49220000 Equipo y accesorios para deportes	49221500 Accesorios para deporte

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para realizar la compraventa de los bienes destinados para los colegios distritales de la localidad en el marco del proyecto "Chapinero es Primera Infancia, corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad en razón a que independientemente de la cuantía, por corresponder el objeto del contrato a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma supra que reza:

Ley 1150 de 2007 (…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($309.838.651) MONEDA CORRIENTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde al valor de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($309.838.651) MONEDA CORRIENTE, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1830 "Chapinero es Primera Infancia", rubro presupuestal 13-30-11-601120000001830.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado mediante solicitudes de cotización directa y la comparación de precios entre los diferentes proveedores.

GRUPO 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

GRUPO	ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD	Promedio final ajustado	Valor total
TECNO-LOGIA	Tablet Profesional de mínimo 9.7 Pulgadas con forros	FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TABLETAS COLEGIOS (9.7) Página 1	124	$ 1.370.200	$ 169.904.800
TECNO-LOGIA	Equipo de cómputo portátil con diadema incluida	FICHA TECNICA TECNOLOGIA - COMPUTADORES - FINALES. ITEM No 2 Página 3	9	$ 3.599.500	$ 32.395.500
TECNO-LOGIA	Televisor Led de 55"	FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES. ITEM No 7 Página 9	1	$ 2.616.667	$ 2.616.667
TECNO-LOGIA	Cabina auto potenciada activa	FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES. ITEM No 1 Página 1	2	$ 1.675.917	$ 3.351.833
TECNO-LOGIA	Impresora multifuncional	FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES. ITEM No 18. Página 21	1	$ 11.574.233	$ 11.574.233
TECNO-LOGIA	Video Beam Tipo LED	FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES. ITEM No 9 Página 11	1	$ 2.276.333	$ 2.276.333
TECNO-LOGIA	Pantalla all in one de 65 Pulgadas	FICHAS TECNICAS DIRECCION DE DOTACIONES. ITEM No 6 Página 6	2	$ 10.863.213	$ 21.726.425
				$ 33.976.063	**$ 243.845.792**

GRUPO 2: MATERIAL DIDÁCTICO/ ELEMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS/LIBROS

GRUPO	ELEMENTO	FICHA TECNICA	CAN-TIDAD	Prome-dio final ajustado	Valor total
MATERIAL DIDAC-TICO	Tapete Golosa	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DIDÁCTICO ITEM No 9 PÁGINA No 9	15	$ 67.359	$ 1.010.385
MATERIAL DIDAC-TICO	plastilina x 12 unidades		100	$ 5.025	$ 502.500
MATERIAL DIDAC-TICO	Caja de témperas x 6 unidades		100	$ 5.833	$ 583.333
MATERIAL DIDAC-TICO	Pincel mediano		100	$ 2.800	$ 280.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Caja de crayolas x 10 unidades		100	$ 7.075	$ 707.500
MATERIAL DIDAC-TICO	Tizas de colores		40	$ 3.500	$ 140.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Block de papel iris Tamaño carta x 40 hojas		100	$ 6.433	$ 643.333
MATERIAL DIDAC-TICO	Caja de colores triangulares x12		100	$ 13.000	$ 1.300.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Lana escolar por 3 unidades colores surtidos		100	$ 4.700	$ 470.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Tijeras punta roma		100	$ 5.800	$ 580.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Arcilla moldeable x 20 unidades		5	$ 4.350	$ 21.750

MATERIAL DIDAC-TICO	Punzón de plástico con punta metálica		100	$ 5.350	$ 535.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Frasco de pegante 115 gr		100	$ 5.967	$ 596.667
MATERIAL DIDAC-TICO	bolsa de palitos de paleta x 50 de colores		100	$ 2.450	$ 245.000
MATERIAL DIDAC-TICO	Muñeco de trapo niña (Docena)	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DIDÁCTICO ITEM No 26 PÁGINA No 26	25	$ 47.450	$ 1.186.250
MATERIAL DIDAC-TICO	TEATRINO MODULAR DE MESA - Un teatrino para titeres en PVC grande	3. ANEXO 6-FICHAS TÉCNICAS MATE-RIAL DIDÁCTICO	1	$ 306.940	$ 306.940
MATERIAL DIDAC-TICO	JUEGO CONSTRUCCIÓN CON FORMA DE ENGRA-NAJES	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DIDÁCTICO ITEM No 20 PÁGINA No 20	20	$ 77.717	$ 1.554.332
MATERIAL DIDAC-TICO	JUEGO DE REGLETAS	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DIDÁCTICO ITEM No 21 PÁGINA No 21	20	$ 92.000	$ 1.839.993
MATERIAL DIDAC-TICO	TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DIDÁCTICO ITEM No 13 PÁGINA No 13	7	$ 70.790	$ 495.530
INSTRUMENTOS MUSICALES	CASTAÑUELAS CON MANGO - 601314	ANEXO 10-FICHAS TÉCNICAS INSTRU-MENTOS MUSICALES	25	$ 22.500	$ 562.500
INSTRUMENTOS MUSICALES	CHUCHO - 601314	ANEXO 10-FICHAS TÉCNICAS INSTRU-MENTOS MUSICALES	25	$ 27.500	$ 687.500
				$ 784.539	**$ 14.248.513**

GRUPO	ELEMENTO	CANTIDAD	Promedio final ajustado	Valor total
Libros	Adivina cuánto te quiero (Formato grande) Sam McBratney Kókinos	2	$ 85.667	$ 171.333
Libros	Amazonía Ellen Pestili Panamericana	2	$ 26.500	$ 53.000
Libros	Choco encuentra una mamá Kasza Keiko Norma	2	$ 26.900	$ 53.800
Libros	Cosas que me gustan Anthony Browne	2	$ 32.000	$ 64.000
Libros	Harold y la crayola morada Crockett Johnson Alfaguara	2	$ 24.300	$ 48.600
Libros	Hola!, que me lleva la ola : rimas, juegos y versos Sergio Andricain Alfaguara	2	$ 30.900	$ 61.800
Libros	Hombre de color! Jéráme Ruiller Juventud	2	$ 69.000	$ 138.000
Libros	La abuelita de arriba y la abuelita de abajo	2	$ 26.900	$ 53.800
Libros	No se aburra!; palabras para reir y jugar	2	$ 39.333	$ 78.667
Libros	Sana que sana; una canción para cada ocasión	2	$ 50.000	$ 100.000
Libros	Con... ¡cierto animal!	2	$ 50.000	$ 100.000
Libros	Perdido y encontrado	2	$	$

			43.000	86.000
Libros	El misterioso caso del oso	2	$ 43.000	$ 86.001
Libros	Sapo y Sepo, un año entero	2	$ 26.000	$ 52.000
Colección Literatura Cuentos	Gordon y Tapir Sebastián Meschenmoser	20	$ 26.125	$ 522.500
Colección Literatura Cuentos	Bolita de pelo Pierre Bailly Celine Fraipont	20	$ 30.500	$ 610.000
			$ 630.125	**$ 2.279.501**
			$ 1.414.664	**$ 16.528.014**

GRUPO 3: ELEMENTOS DE MOBILIARIO

GRUPO	ELEMENTO	FICHA TECNICA	CANTI-DAD	Promedio final ajus-tado	Valor total
MOBILIA-RIO	Maletero preescolar	ANEXO 5-FICHAS TÉCNICAS MOBI-LIARIO ITEM No 7 Página 17	4	$ 2.302.000	$ 9.208.000
MOBILIA-RIO	MUEBLE REVISTERO – LUDOTECA	ANEXO 5-FICHAS TÉCNICAS MOBI-LIARIO ITEM No 10 Página 23	6	$ 2.887.071	$ 17.322.429
MOBILIA-RIO	MUEBLE ALMACENAMIENTO CON CANASTILLAS – LUDOTECA	ANEXO 5-FICHAS TÉCNICAS MOBI-LIARIO ITEM No 9 Página 21	3	$ 2.848.096	$ 8.544.289
				$ 8.037.168	**$ 35.074.718**

GRUPO 4: ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MALABARES/BICICLETAS Y TRICICLOS

GRUPO	ELEMENTO	FICHA TECNICA	CAN-TIDAD	Promedio final ajus-tado	Valor total
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Balon Microfutbol	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 13 Página 13	10	$ 74.967	$ 749.666
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Balón de Futbol #4	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 9 Página 9	10	$ 58.633	$ 586.333
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Balones - Mini basquet	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 5 Página 5	10	$ 40.633	$ 406.333
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Pelotas de letras de Caucho No 5	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 40 Página 40	40	$ 6.967	$ 278.667
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Aros Hula Hula - Plástico	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 16 Página 36	40	$ 5.350	$ 213.998
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Lazos - Lazos salto nylon	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS	40	$ 10.633	$ 425.333
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	Conos entrenamiento deportivo - Plástico	FICHAS TECNICAS IMPLEMEN-TOS DEPORTIVOS ITEM No 23	20	$ 7.050	$ 140.998

		Página 23			
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	BICICLETAS INICIACION: aro R12, rin 12", material acero materiales en acero, unisex	Especificaciones triciclos y bici-cletas	*17*	$ 208.600	$ 3.546.200
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	BICICLETAS INICIACION: aro R12, rin 12", material alumi-nio	Especificaciones triciclos y bici-cletas	12	$ 348.467	$ 4.181.600
ELEMENTOS DE-PORTIVOS	TRICICLOS: aro 10, rin 12", todos los materiales en acero	Especificaciones triciclos y bici-cletas	*26*	$ 148.500	$ 3.861.000
				$ 909.800	**$ 14.390.128**

TABLA PRESUPUESTAL DESAGREGADA POR GRUPOS Y PROYECTO DE INVERSIÓN

GRUPO 1	ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	243.845.792
GRUPO 2	MATERIAL DIDÁCTICO/ ELEMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS/LIBROS	16.528.014
GRUPO 3	ELEMENTOS DE MOBILIARIO	35.074.718
GRUPO 4	ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MALABARES/BICICLETAS Y TRICICLOS	14.390.128
		309.838.651

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Ver documento adjunto "Análisis del sector 1830 Dotación"

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, establece: 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5°:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

En virtud de lo contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2018, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local en los presentes estudios previos, para la evaluación.

Esta verificación no da puntaje, solo habilita para la evaluación.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS

Capacidad Jurídica.	Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural. A su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, acrediten que su actividad principal esté relacionada con el objeto del contrato. Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural. De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero – FDLCH para la evaluación. Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación: 1. **Carta de presentación de la propuesta**, en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. 2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y del proponente plural. 3. **Fotocopia de la Libreta Militar** (para varones menores de 50 años). 4. **Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica** (cámara de comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación con la ejecución del contrato, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más. 5. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**. En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus

integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local.

b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local.
e) Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6. **Certificados que serán verificados por la entidad:**

a) Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
d) Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (En caso de que el Representante Legal del proponente, no esté inscrito en la base de datos de la Personería de Bogotá y por tanto no puedan ser consultados sus antecedentes, se requerirá la presentación de dicho documento).
e) Registro nacional de medidas correctivas - RNMC.
f) Certificado Antecedentes Delitos Sexuales

7. **Fotocopia del Registro Único Tributario RUT** vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

8. **Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT** expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

9. **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de la celebración del contrato.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 el certificado del RUP debe contener:

a) Los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y
d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.
e) La información financiera reportada deberá corresponder a la vigencia fiscal del año 2020 y deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la oferta.

Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.

10. **Declaración de no estar incurso en la lista nacional o internacional de lavado de activos**: el Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar documento respectivo.

11. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**
 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
 b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

12. **Autorización expresa del órgano social competente:** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

13. **Garantía de Seriedad de la Propuesta** El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad debidamente especificando el objeto del presente proceso de selección, con base en el presupuesto total de acuerdo a las condiciones dadas en el Titulo III y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 por cualquiera de los siguientes mecanismos:
 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
 2. Patrimonio autónomo.
 3. Garantía Bancaria.

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO con NIT. No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre

	del presente proceso. **AMPAROS:** La garantía debe especificar cada uno de los siguientes riesgos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLCH le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.
Capacidad Financiera	De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad. Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno que aplica para las Alcaldías Locales y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio. El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los

	integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre. *INDICE DE LIQUIDEZ* - **MAYOR IGUAL A 1,4** *ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO* - **MENOR IGUAL A 64%** RAZÓN COBERTURA DE INTERESES - **MAYOR IGUAL A 1,70**
Capacidad de Organización del Proponente.	**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, los índices para evaluar la capacidad organizacional son Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:** Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / Activo	5%

Por lo anterior, **PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE EXIGIRÁ UNA RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A >= (5,%)**

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	4%

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

Tabla resumen indicadores de Capacidad Organizacional

Componente	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
INDICADOR	>= 4%	>= 5%

Condiciones de Experiencia.	El proponente debe acreditar mediante el RUP, experiencia de hasta mínimo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial por grupo o grupos a los cuales se presente en la subasta, expresado en SMMLV, asignado a la presente convocatoria y que su objeto y/o actividades guarden relación con: dotación y/o compraventa de elementos. Los proponentes deberán tener registrado en el RUP, los contratos que hayan suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer al Fondo de Desarrollo Local. Para contabilizar la experiencia específica, dichos contratos deberán encontrarse contenidos en al menos tres (3) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios establecidos en este proceso de selección,

hasta el tercer nivel.

GRUPO 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233400 Software de controladores de dispositivos y utilidades
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministros
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161600 Accesorios de equipo audiovisual

GRUPO 2: MATERIAL DIDÁCTICO/ ELEMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS/LIBROS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101000 Kits de matemáticas
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101700 Materiales de recursos del profesor
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60101900 Recursos y materiales de destreza alfabética
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102400 Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102500 Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
45000000 Equipos y suministros para impresión,	60100000 Materiales didácticos profesionales y de	60104600 Materiales de física mecánica

fotografía y audiovisuales	desarrollo y accesorios y suministros	
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60104700 Materiales de física de energía y electricidad
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131500 Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131700 Instrumentos musicales de sonidos alternativos
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101509 Textos educacionales o vocacionales
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101510 Libros para entretenimiento
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101524 Libros de referencia
55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101525 Enciclopedias

55000000 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55100000 Medios impresos	55101526 Diccionarios
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102300 Libros de lectura y recursos

GRUPO 3: ELEMENTOS DE MOBILIARIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111500 Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111700 Casegood y sistemas no modulares
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111800 Muebles independientes
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121400 Mobiliario de cafetería y comedor
56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121500 Mobiliario general de aula

GRUPO 4 ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MALABARES/BICICLETAS Y TRICICLOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 Equipos para deportes de campo
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161700 Equipos para deportes de pista
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Aros de hula o equipos de hula
25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25160000 Bicicletas no motorizadas	25161500 Vehículos de pedal
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49210000 Otros deportes	49211800 Equipo de clase de educación física
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49220000 Equipo y accesorios para deportes	49221500 Accesorios para deporte

Nota. El proponente deberá allegar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se pueda verificar la experiencia con la cual pretenda acreditar dicha experiencia.
Los contratos aportados para la verificar la experiencia específica, se deben relacionar con número consecutivo como se encuentra en el respectivo RUP.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos **ejecutados y terminados** a **satisfacción,** entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido

	objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado. La entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, sobre los contratos acreditados en el RUP y con los cuales se pretende cumplir con el requisito establecido.
Registro único de proponentes.	Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones. Para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" y el proponente debe contar con por lo menos tres de los códigos establecidos. **NOTA:** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, se señalarán en los pliegos de condiciones.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo denominado Oferta Económica que se anexa a los pliegos de condiciones (Sobre separado). La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y los demás impuestos a los que haya lugar. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos.

En caso de que una vez abierta la propuesta económica se observe, que el proponente no oferta la totalidad de los bienes solicitados, en las cantidades solicitadas u oferta bienes con características técnicas diferentes a las requeridas se procederá a rechazar la propuesta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

El valor total de la propuesta económica (incluido IVA) no debe superar el valor del presupuesto oficial en tal caso la propuesta será **RECHAZADA**.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio	- Especificaciones Técnica. (Anexo técnico). Debe contener como mínimo: a. Denominación del bien o servicio. b. Denominación técnica del bien o servicio. c. Unidad de medida. d. Descripción general. - Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 3% Deberán indicar el porcentaje según las condiciones del proceso.

5.2 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá aplicando los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante

deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el 15 ~' ./ I ' ! t'r, (9" "J '_ ' \"... consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgos, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de acuerdo a las disposiciones del artículo en mención, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y, con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en un documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Categoría	PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objetivo contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	Valoración	**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Alto 5**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Raro (Puede ocurrir (excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO				
	Riesgo Extremo	7	Riesgo Alto	4	Riesgo Bajo
	Riesgo Extremo	6	Riesgo Alto	3	Riesgo Bajo
	Riesgo Extremo	5	Riesgo Medio	2	Riesgo Bajo

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					FDLCH	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Financiero	Insolvencia del contratista	1	General	Interno				X		1	2	3	Riesgo Bajo	0%	100%	Reducir probabilidad de ocurrencia	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	1. Supervisor de Apoyo 2. Supervisor	1. Etapa de formulación 2. Fecha acta de inicio	1. Fecha de recibo final 2. Fecha de liquidación	Designación del supervisor	Permanente
Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato	2	Específico	Interno				X		3	2	5	Riesgo Medio	0%	100%	Exigencia de garantías	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor de Apoyo	Fecha acta de inicio	Fecha de Liquidación	en el momento del incumplimiento exigiendo las garantías	Durante la ejecución
Económico	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	3	Específico	Externo				X		2	2	4	Riesgo Bajo	0%	100%	Transferir el riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Abogado que acompañe el proceso	Fecha acta de inicio	Fecha de Liquidación	Revisión informe financiero	Mensual
Naturaleza	Pandemias, terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, sanitarios, fuerza de la naturaleza, entre otros	4	General	Interno				X		1	5	6	Riesgo Alto	0%	100%	Plan de contingencia	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	1. Supervisor de Apoyo 2. Supervisor	1. Etapa de formulación 2. Fecha acta de inicio	1. Fecha de recibo final 2. Fecha de liquidación	Seguimiento al plan de contingencia	Mensual

Operacional	Falta de firma del contrato por parte del contratista	5	Específico	Externo			X			2	2	4	Riesgo Bajo	0%	100%	Comunicación con el contratista para recordarle la necesidad de firmar el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Etapa contractual	Etapa ejecución	Verificiación firma del contrato	Durante la época de ocurrencia
Operacional	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, por la No Presentación de propuestas, debido a errores Involuntarios que hayan quedado en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general a cualquier documento que	6	General	Interno	X					1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Efectuar revisiones en cada una de las Etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector y Pliegos de Condiciones del proceso de	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Entidad	Etapa de formulación	Etapaca contractual	Muestreos aleatorios de calidad	Semanal
Financiero	Adjudicar el contrato a un proponente que pueda suministrar bienes de mala calidad o que preste servicios de forma incorrecta, debido a la presentación de ofertas artificialmente baja	7	General	Externo		X				2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Entidad	Etapa de planeación	Etapa de selección	Muestreos aleatorios de calidad	Semanal
Financiero	Efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por los oferentes y futuro contratista en la elaboración de la propuesta	8	General	Externo		X		X		2	1	3	Riesgo Bajo	0%	100%	Realizar corrección aritmética en las propuestas, claridad en la elaboración de los pliegos de condiciones	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Una adecuada evaluación y verificación de la propuesta económica	Durante la época de ocurrencia

Operacional	No perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros al proceso de adjudicación	9	General	Interno			X			3	2	5	Riesgo Medio	100%	0%	Que los pliegos de condiciones sean claros y explícitos para que no haya lugar a dobles interpretaciones y en el proceso de calificación verificar cuidadosamente	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Entidad	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	El día en que se adjudica el proceso de licitación	Dar respuesta a todas las observaciones de los oferentes y verificar por parte de los proponentes del cumplimineto de todos los requisitos exigidos	Durante la elaboración de los Estudios Previos del proceso de contratación y hasta la adjudicación del mismo
Financiero	Afectación del flujo de caja del contratista como consecuencia de no radicar de forma oportuna, completa y con aval de supervisión, los informes o presentarlos sin atender las fechas de programación del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, que señale la entidad contratante	10	General	Externo				X		3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Exigencia por parte de la supervisión para la elaboración y presentación del informe mensual de actividades y respectiva radicación de facturas	3	4	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de postentrega	Muestreo aleatorio de calidad	Semanal
Operacional	Ejecución en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	11	General	Interno				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Planeación técnica del cronograma de actividades	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Entidad	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Dentro del periodo de ocurrencia	Evaluación semanal	Fecha previa de cada evento
Operacional	Entrega de bienes y servicios de mala calidad o en mal estado o que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	12	Específico	Externo				X		2	3	5	Riesgo Medio	0%	100%	Solicitar al contratista que tome las medidas para el respectivo aseguramiento de calidad de los elementos a entregar, elegir un proveedor idóneo para la	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de liquidación	Adecuada supervisión del contrato	Semanal

Operacional	Demoras en la terminación y posterior liquidacion del contrato suscrito.	13	Específico	Externo					X	3	2	5	Riesgo Medio	100%	0%	Efectuar una adecuada supervisión del contrato para evitar demoras en la terminación y suscribir la liquidación del contrato en forma oportuna	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de liquidación	Adecuada supervisión del contrato	Semanal
Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	14	Específico	Externo					X	3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Transferir el riesgo	3	2	5	Riesgo Medio	No	1 .Supervisor de Apoyo 2. Ejecutor	Fecha acta de inicio	Fecha de Liquidación	Seguimiento durante la ejecucion del contrato.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (50%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. La garantía debe constituirse por el cinco por cieno (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

4. **Responsabilidad extracontractual:** Esta garantía pretende amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

 Esta garantía deberá constituirse por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El presente Contrato **SÍ** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así:

(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...).

Nota: Los proponentes presentarán sus garantías de acuerdo al grupo al que se presentaren y al valor de la propuesta económica presentada.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trata nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que las Entidades Públicas deben indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; de igual manera

el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-01 expedido por Colombia Compra Eficiente establece que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los procesos de Contratación sean tenidos los acuerdos comerciales aplicables.

De conformidad con lo anterior, se debe determinar en la etapa de planeación y formulación de cada proceso de contratación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que se está adelantando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Administración Local adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y otros Estados u organismos supra estatales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	NO	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Una vez realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial suscrito con el Triangulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo o término de ejecución del contrato que resulte del presente proceso es de máximo **DOS (2) MESES** y será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contratista iniciará su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($309.838.651) MONEDA CORRIENTE.**

.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde al valor de **TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($309.838.651) MONEDA CORRIENTE. MONEDA CORRIENTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1830 "Chapinero es Primera Infancia", rubro presupuestal 13-30-11-601120000001830

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo Desarrollo Local de Chapinero pagará de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor contratado previa entrega de los materiales en los tres colegios distritales de la localidad:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén, y acta de entrega a satisfacción (una vez instalados y entregados) los elementos de dotación a los tres colegios distritales de la localidad suscrita por la Secretaria de Educación Distrital y el FDLCH.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Cuando se trate de personas jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y Artícu-

los 4 y 5 de la Ley 80 de 1993), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
3. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio dentro de los siguientes 3 días hábiles a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución.
4. Informar al apoyo de la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero sobre las posibles modificaciones o cambios de las condiciones o especificaciones de los elementos y bienes objeto del presente proceso, exponiendo las alternativas más viables y similares posibles para el cumplimiento del mismo.
5. Garantizar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero la entrega, instalación, calidad y especificaciones de los elementos que componen el objeto del contrato, los cuales deben ser originales, nuevos, de la mejor calidad y en perfectas condiciones de operación. No se aceptarán elementos remanufacturados.
6. El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se reserva la facultad de revisar al momento de la entrega la calidad, originalidad y marca de los equipos tecnológicos y elementos objeto del presente proceso. En caso de que los elementos requeridos, no cumplan lo anterior, podrán ser devueltos y deberán ser reemplazados un día después de la notificación.
7. Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de los elementos y bienes objeto del presente proceso por un término mínimo de 2 años.
8. El contratista se compromete al cambio de las partes por daños, las cuales no deberán representar costo adicional por mano de obra y/o repuestos al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defectos del fabricante.
9. El contratista deberá realizar dos mantenimientos preventivos al año a los equipos durante el término de la garantía.
10. Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y deterioro de los elementos objeto del presente proceso, durante el transporte y entrega de los mismos.
11. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
12. Ingresar al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero los elementos contemplados en los documentos contractuales del proceso para la verificación de las especificaciones técnicas y la posterior entrega de los mismos donde la Alcaldía indique.
13. Cambiar los bienes objeto del presente contrato cuando a juicio del apoyo a la supervisión, no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación en los mismos.
14. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los elementos objeto del presente proceso en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias en hardware para solucionar los desperfectos que se produzcan en los equipos, por solicitud del supervisor o interventor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía, incluyendo la mano de obra necesaria para el restablecimiento y normal funcionamiento.
15. Participar de las reuniones que sean convocadas por el apoyo a la supervisión del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico referente al proceso.

16. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello de conformidad con las normas y reglamentos que rijan la materia.
17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Adelantar la ejecución del CONTRATO orientada hacia el logro de las metas y objetivos previstos en el proyecto de inversión: 1830 "Chapinero es Primera Infancia"
19. Desarrollar la ejecución del CONTRATO de acuerdo con la propuesta presentada, y las especificaciones técnicas previstas en el proyecto y en el anexo técnico.
20. Acatar las recomendaciones que haga el supervisor o profesional de apoyo a la supervisión del contrato.
21. Cumplir con todas las condiciones de la propuesta presentada, el análisis de conveniencia y el proyecto formulado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los cuales declara conocer de antemano y aceptar completamente, y que sirvieron de base para la celebración del contrato y forman parte integral del mismo.
22. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin formula de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta.
23. Entregar los informes correspondientes dentro de los términos establecidos de acuerdo con los avances del proyecto al supervisor (a) o apoyo a la supervisión del contrato.
24. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
26. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como sus Apoyos.

El supervisor y/o sus apoyos a la supervisión ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
Alcaldía Local de Chapinero

Elaboró	Dependencia	Firma
Claudia Marcela López Serrato	Oficina de Planeación - FDLCH	

Revisó	Nombre – Dependencia	Firma
Jimena Cardona	Abogada Oficina de Contratación	
César Fruto Corredor	Abogado Asesor Oficina de Contratación	
Daniel Villarreal Parroquiano	Estructurador Financiero	
Nelson Mauricio Rey Peña	Líder Equipo de Planeación FDLCH	

	Fecha
Comité de contratación	Octubre 20 de 2021